



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 30 de diciembre de 2024

Exp. 2024-32-1-0000528

R/D N. ° 316/2024

VISTO: estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la Compra Directa por Excepción para la adquisición de un kit de riendas para mástil Vaisala DKE 110.

RESULTANDO I: que el artículo 33, literal D, numeral 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) establece que se podrá gestionar directamente mediante excepción "para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares...";

CONSIDERANDO I: que existe disponibilidad suficiente para atender la presente erogación.

III: el informe del Coordinador de Instalaciones y Mantenimiento, en virtud del cual expone los motivos de justificación para acceder al procedimiento de compra directa por excepción para la adquisición del referido equipamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el artículo 33, literal D, numeral 3 del T.O.C.A.F.;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Autorizar la adquisición de un kit de riendas para mástil Vaisala DKE 110 al proveedor TECNOSUD SA RUT N° 21.421737.0015, por un monto total que asciende a usd 6.340,34 IVA Incluido.

inumet

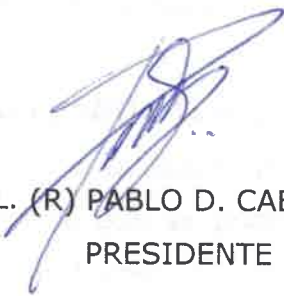
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1395
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

2º) Establecer que del monto referido en el numeral anterior deberá descontarse un total de \$ 69.095,80, documentados mediante la nota de crédito A 2116 de fecha 16 de diciembre de 2024.


3º) Establecer, asimismo, que el mencionado crédito se imputará con carácter de excepción y por medio de Contratación Directa en la forma dispuesta por el artículo 33 literal D numeral 3 del T.O.C.A.F.

4º) La presente adjudicación se considerará *ad referéndum* de la intervención que le compete al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas ante el INUMET.

5º) Cometer las gestiones pertinentes al Área de Administración y a la División Financiero Contable.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref.: Exp. 2024-32-1-0000528

R/D N.º: 316/2024